Informe Comité de Evaluación- DGM

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE NUEVA ESPERANZA - AD REFERENDUM - ID Nº 388.453.-

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, siendo las 09:15 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 173 de fecha 31 de marzo de 2020, por la que se les nombra a la CP Marta Paola Chena Ugarte, a la Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, a la Abg. Ruth Alicia Quintana González, al Sr. Rodolfo Aníbal Milessi Alonso y al Lic. Gustavo Aguilar quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar la ofertas presentada en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE NUEVA ESPERANZA - AD REFERENDUM - ID Nº 388.453.-**

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE NUEVA ESPERANZA - AD REFERENDUM - ID Nº 388.453, Rubro 250, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Resolución DGM Nº 587 de fecha 09 de diciembre del 2020.-

En fecha 14 de Diciembre del 2020, la U.O.C, comunica a la DNCP, la intención de realizar el presente llamado.

Con la publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado

INVITADOS POR LA CONVOCANTE PARA LA CONVOCATORIA		
NOMBRE	RUC	TELEFONO
RODRIGO DE SOUZA BENITEZ	3402930-3	021/577-007

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abog. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

b.) Datos de la Convocatoria

Características Especiales: Presupuesto Pendiente de Aprobación

ID de Licitación: 388453

Nombre de la Licitación: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE NUEVA ESPERANZA

Convocante: Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría: 3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles

Unidad de Contratación: Dirección General de Migraciones

Tipo de Procedimiento: LC - Locación de Inmuebles

Monto Estimado: ₲ 42.000.000

Estado: En Convocatoria (Abierta)

Fecha de Publicación: 24-12-2020 - 08:04

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: UOC MIGRACIONES Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas: miércoles, 30 de diciembre de 2020 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas. UOC MIGRACIONES Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas: lunes, 4 de enero de 2021 - 10:00

Lugar de Apertura de Ofertas: UOC MIGRACIONES Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas: lunes, 4 de enero de 2021 - 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Pendiente de Presupuesto

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: 31/12/2021

Datos del Contacto

Nombre: ROA SANCHEZ FATIMA BEATRIZ

Cargo: Jefe

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Dirección General de Migraciones

c.) ACTA DE APERTURA

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – AD REFERENDUM

ID Nº 388.453.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas con veinte minutos del 04 de enero del año dos mil veintiuno, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Apertura de sobres de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA – AD REFERENDUM**, aprobada por Resolución Nº587 de fecha [09-diciembre-2020], con la participación de las siguientes personas: el Lic. Vidal Espinola y el Abg.Edgar Bobadilla; funcionarios de la U.O.C presentando su oferta el Señor Rodrigo de Souza Benitez con C.I. Nº 3.402.930, en el momento de la apertura de sobres.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 44º Disposiciones generales; donde dice: ***Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***, se lleva a cabo el Acto de Apertura.

A continuación se detalla en el cuadro siguiente la oferta presentada:

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA SOUZA
Formulario de Oferta	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI
Declaración Jurada Art. 20	SI
Declaración Jurada Art. 40	SI
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**Gs.42.000.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**Gs.2.100.000.-**
Correo Electronico	**ro_drisouza@hotmail.com**

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las once horas con, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL

RODOLFO MIRANDA
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

Cap. Quintana
Dirección General de Migraciones

2.) OFERTAS PRESENTADAS

A continuación se detallan las ofertas recibidas en el presente llamado, la cual se haya expresada en Guaraníes (IVA incluido).-

		DISTRIBUIDORA SOUZA		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONALDE LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA	12	3.500.000	42.000.000

Al verificar la planilla de las ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no existen errores aritméticos en la sumatoria de las ofertas.-

3.) ANÁLISIS DE PRECIOS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

Que, la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1 establece: ***"Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicadle, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

De conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, el Comité de Evaluación de Contrataciones procedió al análisis de los precios ofertados, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que el oferente **DISTRIBUIDORA SOUZA** se encuentra dentro del rango con relación al precio referencial, el cual exponemos a continuación;

análisis del precio referencial					
item	Empresa	Precio Unitario ofertado	25%	Precio referencial	15%
1	DISTRIBUIDORA SOUZA	Gs 3.500.000	2.625.000	3.500.000	4.025.000

Que, este Colegiado ha observado la siguiente particularidad; en el Pliego de Bases y Condiciones publicado por la Convocante, en el Anexo Nº 1 **INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES**, Punto 19.2

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

RODOLFO MIELESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Dirección General de Migraciones

solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación y por otro lado al analizar los antecedentes del presente llamado encontramos la Nota DNC Nº 28.522/2020 de fecha 16 de diciembre del 2020 en la que menciona en su punto Nº 1. ***El texto del análisis de precios ofertados se encuentra desactualizada. Adaptarlo a lo establecido en la Res. DNCP Nº 1890/2020***, seguidamente hemos encontrado la Nota UOC Nº 794/2020 de fecha 22 de diciembre del 2020 en la que menciona que sea realizado los ajustes solicitados.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas no ha visualizado la modificación solicitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el PBC publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, si bien tanto el Pliego como la Carta de Invitación son los documentos que establecen las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio que la Convocante desea adquirir, así como los requisitos, las condiciones, los criterios de evaluación de las ofertas y los métodos de selección a emplear. Sin embargo, el uso del PBC o de la Carta Invitación, están determinados por la Ley de Contrataciones Públicas y las disposiciones de la DNCP, en aplicación a lo señalado y en atención que en los contratos públicos se aplica la plena vigencia de la regla de la autonomía de la voluntad de las partes, el organismo licitante tampoco puede, en las bases del llamado a licitación, insertar cláusulas que no respeten las disposiciones vigentes en materia legal; Es decir, hace a la existencia del vínculo contractual, el cumplimiento de los procedimientos previos a su formación. Diríamos que ni el oferente ni la convocante no podrán invocar derecho alguno "sobre lo que no existe"; Este Colegiado ante la Nota presentada por la Convocante (Nota UOC Nº 794/2020 de fecha 22 de diciembre del 2020), asiente que la misma demuestra la intención de la aplicación total de las disposiciones legales sugeridas por la DNCP, por lo que al ver que solo el porcentaje del 10% se encuentra en discrepancia con lo dispuesto, estimamos que podríamos estar ante un error involuntaria.-

Que, ante todo lo mencionado este Comité de Evaluación de Ofertas expone que en resguardo al correcto proceso y aplicación de los criterios legales dispuestos, realizo el análisis de precios basándose en la normativa vigente, la cual fue sugerida por la DNCP en la nota DNC Nº 28.522/2020 mencionada precedentemente, todo esto y en miramiento de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el oferente han respetado los porcentajes establecidos en la Resolución DNCP 1890/2020 en su parte Resolutiva Art. 4º inciso Nº 1, .-

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. Alicia Quintana
Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abog. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

4.) CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA SOUZA
Formulario de Oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 61 Del decreto Reglamentario Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA SOUZA** se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial tales como formulario de oferta y lista de precios debidamente llenados, garantía de mantenimiento de la oferta se encuentran debidamente extendida, presento las documentaciones que demuestran las facultades del firmante de la oferta presentada y los documentos que acreditan la existencia del oferente, así también ha presentado declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20, así también han presentado la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente RUC.-

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE GABINETE DIRECCION GENERAL
RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Andrea Rivenos
Dirección General de Migraciones

5.) *SINARH*

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el marco de este llamado y que el oferente ***DISTRIBUIDORA SOUZA*** *con* ***RUC Nº 3402930-3*** *se ha verificado en la base del SINARH constatado que los accionistas de la Sociedad y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.-

6.) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

Que, este Colegiado le ha solicitado vía nota el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el **MIC** a la empresa oferente a fin de acogerse al margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas**, en concordancia con el **Artículo 6°.-**En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes que no han exhibido el documento solicitado por lo que este Comité de Evaluación no se les aplicara el margen de preferencia a dichos precios.-

Que, este Colegiado ha solicitado a el oferente la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, el oferente **DISTRIBUIDORA SOUZA** no ha acercado dicho Certificado por lo que este Comité de Evaluación basándose en lo expuesto por la legislación vigente tiene por no presentada la documentación exigida.-

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE GABINETE DIRECCION GENERAL

RODOLFO MILESSI
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abog. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

7.) SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto **C.** del Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde al oferente **DISTRIBUIDORA SOUZA** con **RUC Nº 3402930-3**, verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	DISTRIBUIDORA SOUZA
1	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	No CUMPLE
5	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
6	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
7	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010	CUMPLE

Que, el oferente no ha presentado el certificado de origen nacional; el art 11 del Decreto Reglamentario Nº 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publicas dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.

Que, se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la oferta de **DISTRIBUIDORA SOUZA** con **RUC Nº 3402930-3** posee la capacidad legal para la ejecución del contrato, presentó los documentos exigidos en el pliego (fotocopia simple de la cedula de identidad del oferente, Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliario del periodo vigente, Fotocopia del título de propiedad, presento Certificado de Cumplimiento tributario y declaración jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrados en las practicas de explotación de menores) , que el oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, por lo que es aceptada la oferta.-

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL

RODOLFO MILESSI
Director del Gabinete
Dirección General de Migraciones

Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Lic. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

8.) RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **DISTRIBUIDORA SOUZA** con **RUC Nº 3402930-3** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-***

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar al oferente **DISTRIBUIDORA SOUZA** con **RUC Nº 3402930-3** por la suma de GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES (42.000.000) IVA INCLUIDO; en el marco de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE NUEVA ESPERANZA - AD REFERENDUM - ID Nº 388.453.-**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE NUEVA ESPERANZA - AD REFERENDUM - ID Nº 388.453.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 15 de enero del 2021.-

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN DE GABINETE DIRECCIÓN GENERAL
RODOLFO MILESSI Director de Gabinete Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros Dirección General de Migraciones